

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 29 de noviembre de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte actora allegó el envío de la notificación por aviso de la demandada OFELIA ROBAYO PINEDA. Provea



**Consejo Superior
de la Judicatura**

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:

Rad. 2021-00014

Proceso Divisorio

Demandante: Javier Antonio Robayo y otra

Demandado: Ofelia Robayo Pineda

Decisión: Agregar al expediente y otros

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Susa, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial se ordena agregar la documentación que antecede al expediente para ser tenida en cuenta en el momento procesal pertinente. Advirtiendo que la notificación por aviso de la demandada OFELIA ROBAYO PINEDA se realizó en debida forma por lo cual este Despacho DISPONE:

1. TENER POR NOTIFICADA a la demandada OFELIA ROBAYO PINEDA, por lo cual y para todos los efectos legales se tendrá como notificada el 10 de noviembre de 2021.
2. Vencido el termino de contestación de la demanda la señora OFELIA ROBAYO PINEDA guardó silencio por lo cual se TÉNGASE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA respecto de aquella.

Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA
JUEZ



Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA